

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP)

Decreto Supremo N° 005-2026-MINCETUR

Mediante la norma bajo comentario, se han establecido las disposiciones reglamentarias de la Ley N.º 32449, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las ZEEP, orientadas a promover las inversiones, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, así como fomentar la competitividad y la innovación en el país.

En ese sentido, el Reglamento regula el procedimiento para la creación de las ZEEP, el cual estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), cuya aprobación se realizará mediante la respectiva Ley de creación.

Asimismo, se establece el procedimiento para la autorización de los Operadores Privados (OP) de las ZEEP, quienes serán seleccionados mediante un procedimiento de convocatoria pública a cargo del MINCETUR. Los OP estarán facultados para realizar actividades de promoción, dirección, administración, construcción y mantenimiento del adecuado funcionamiento de las ZEEP, además de las otras funciones y obligaciones previstas en el Reglamento. Dichos operadores podrán perder tal condición por renuncia expresa, revocación o cancelación, según corresponda.

Por otro lado, el Reglamento regula los alcances aplicables a los usuarios de las ZEEP, quienes deberán suscribir un contrato con el OP para el desarrollo de actividades industriales, de ensamblaje y de servicios permitidas dentro de dichas zonas, con excepción de aquellas actividades expresamente prohibidas en el artículo 5° y el Anexo 1 del Reglamento.

El MINCETUR tendrá a su cargo la supervisión y fiscalización de los OP y de los usuarios de las ZEEP. Asimismo, se regula el procedimiento administrativo sancionador, tipificándose infracciones leves, graves y muy graves, las cuales podrán ser sancionadas con multas o con la cancelación de la autorización. En el caso de los usuarios, las sanciones se aplicarán por la vía contractual, conforme a las penalidades establecidas en el contrato suscrito con el OP.

Finalmente, cabe señalar que las disposiciones en materia tributaria y aduanera serán aprobadas posteriormente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La Norma bajo comentario entra en vigencia el 23 de abril de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de normas legales, páginas 4 a 15.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING